



**ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO ANEXO OTROSÍ
No. 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6177321 DE 2024**

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.6177321 DE 2024, así:

- 1. ADICIONESE** en el documento Estudios Previos numeral 6 Especificaciones Técnicas del objeto a contratar, así:

“Que, para brindar una formación de calidad a los aprendices de los programas de Cocina, restaurante y bar, barismo, panadería, el Centro de Formación suscribió los contratos No. CO1.PCCNTR.6177321, CO1.PCCNTR.6176980 y CO1.PCCNTR.6478001 mediante el cual asignó al rubro de producción de centros un valor de Veinticinco Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Cuatro pesos M/cte. (\$25.905.504).

Que, a la fecha se ha ejecutado el 77,31% y se encuentra en trámite de facturación el 8% de los recursos asignados a este rubro, dejando un total de uso de recurso del 85,31%, no obstante, y en atención a la proyección realizada, no serán suficiente los materiales para atender los grupos de formación durante el final de la vigencia, motivo por el cual se hace indispensable contar con los recursos – insumos que permitan satisfacer la necesidad latente del Centro de Formación.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el análisis de la Dirección de Planeación, se distribuyeron los recursos pendientes por ejecutar, el valor de Diecinueve Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Cuatro pesos M/cte. (\$19.905.504) para producción de centro.

Es por ello por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el Art.40 de la Ley 80 de 1993 y las necesidades de cada uno de los programas de formación mencionados anteriormente, se hace necesario adicionar al contrato No. CO1.PCCNTR.6177321 un valor de Diecinueve Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Cuatro pesos M/cte. (\$19.905.504), sin exceder el 50% del valor inicial del contrato y el valor restante se utilizarán en adiciones a los demás contratos de materiales de formación mencionados anteriormente.”

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 001 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Solicitud por el Coordinador Académico del Centro de Comercio y Servicios. **b)** Justificación de modificación. **c)** Informe de supervisión emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación. **d)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.



RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 001: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Sebastian Loaiza Restrepo, Apoyo a la Supervisión.

Revisó: Esneider de Jesús Cabana Pérez - Abogado Gestión Contractual.